

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a LAURA PONTES ROMERO
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiséis de octubre de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y la Consejera de Gobierno, D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ.; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA y el Director General de Administración, D. ÓSCAR LÓPEZ SANTOS

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 (42/2018).

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria Y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de octubre de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/486.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/487.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPT. 017/18).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiséis de junio de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Asistente Jurídico, P.D. de la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/486.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-



• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno, en base al informe justificativo emitido por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 25 de octubre de 2018 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 “AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO”. (EXPTE. 017/2018-P).

Por la Intervención Municipal se ha manifestado que dado que existen diversos expedientes de contratación (obras de rehabilitación del teatro municipal Buero Vallejo y de puesta a punto de la climatización de dicho inmueble (220/18) y la nueva incorporación al tronco de la A-5 desde la glorieta de la calle Argentina (228/18)) cuya ejecución, en contra de las previsiones iniciales, se va a diferir parcialmente al ejercicio 2019, es necesario acelerar la adjudicación de la enajenación objeto de este expediente, con el objetivo de afectar dichos recursos a la ejecución de los contratos de obra mediante la creación de los oportunos proyectos con financiación afectada.

A la vista de lo anterior y una vez desestimado el recurso presentado por el licitador no admitido al procedimiento, resulta oportuno elevar a la mayor brevedad posible la propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación, y poder continuar su tramitación en orden a otorgar la oportuna escritura pública de compraventa.

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

ÁREA DE ALCALDÍA

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO

2/487.- ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 “AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO”. (EXPTE. 017/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Promoción Empresarial, Formación, Empleo y Patrimonio, Sr. Galindo Casado, de fecha 25 de octubre de 2018, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE E VENTORRO DEL CANO".

A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2018, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2018, ADJUDICAR LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE E VENTORRO DEL CANO", a BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099429) y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099437) por el importe de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATRO EUROS (823.004,00 €) impuestos excluidos, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía depositada por el licitador SIGMAPLAN, S.L., FACTORIA 67, S.L., INVERGESTIÓN MADRID, S.L., ESCOBAR VAQUERO, S.L., INMOENCINAR, S.L. Y MAKRO ZAPATERIA, S.L. no admitido al procedimiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como continuar con la tramitación legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 25 de octubre de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN EMPLEO Y PATRIMONIO, Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 24 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"LDS/jmt-Expte.017/18

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE E VENTORRO DEL CANO".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio de 2018, punto 3/259, se aprobó el expediente de



patrimonio nº 017/18 relativo a la ENAJENACIÓN EN COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL LOCAL DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO junto con los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 135 de la LCSP, a publicar la licitación mediante anuncio que se insertó en el perfil del contratante el 4 de julio de 2018.

Tras finalizar el plazo de información pública para la presentación de ofertas la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 7 de agosto de 2018 de las ofertas presentadas. Analizada la documentación de BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L., se le concede plazo para subsanar la documentación presentada. Analizada la documentación de SIGMAPLAN, S.L., FACTORIA 67, S.L., INVERGESTIÓN MADRID, S.L., ESCOBAR VAQUERO, S.L., INMOENCINAR, S.L. Y MAKRO ZAPATERIA, S.L. se acuerda excluir la oferta presentada por vulneración del principio del secreto ya que el sobre nº 1 se incluye escrito de compromiso de compra constando expresamente el precio.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 y Registro de Entrada nº 37417/2018 se presenta recurso de alzada por la mercantil INVERGESTIÓN MADRID, S.L., y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal el 19 de septiembre y el Servicio de Contratación y Patrimonio el 27 de septiembre, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 2 de octubre de 2018 acordó admitir el recurso presentado, desestimando el mismo al considerar que el acuerdo de la mesa de contratación excluyendo la oferta presentada se ajusta a lo establecido en la normativa de contratación y en los pliegos que rigen en el procedimiento.

La Mesa de Contratación el 10 de septiembre de 2018 a la vista de la documentación presentada admitió la oferta presentada por BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L., procediendo a la apertura del sobre 2 (proposición económica). Clasificada y valorada la oferta presentada por el técnico municipal se formula propuesta de adjudicación para la enajenación en compraventa de la parcela de propiedad municipal N-61.1 a favor de BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. por un importe total de 823.004,00 €, más impuestos.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la Mesa. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia



con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2018, **ADJUDICAR** LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE E VENTORRO DEL CANO", a BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099429) y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099437) por el importe de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATRO EUROS (823.004,00 €) impuestos excluidos, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la garantía depositada por el licitador SIGMAPLAN, S.L., FACTORIA 67, S.L., INVERGESTIÓN MADRID, S.L., ESCOBAR VAQUERO, S.L., INMOENCINAR, S.L. Y MAKRO ZAPATERIA, S.L. no admitido al procedimiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como continuar con la tramitación legalmente preceptiva.

Alcorcón, a 24 de octubre de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTA** el Informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 24 de octubre de 2018, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº 878/2018

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN EN COMPRAVENTA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PARCELA N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO".

En relación al expediente de referencia, se informa que conforme a lo previsto en la Base 44.4 de ejecución de presupuesto, en relación al artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se limitará a la toma de razón en contabilidad de los derechos reconocidos.

Es cuanto se tiene a bien informar

En Alcorcón a 24 de octubre de 2018

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I, Fdo.: Cristina Mayordomo Cuadrado."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Celebrado el procedimiento abierto de subasta correspondiente al expediente nº 017/18 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2018:"

PRIMERO.- ADJUDICAR LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL N-61.1 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE E VENTORRO DEL CANO", a BLACK CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099429) y GOLDEN CLOUD CAPITAL, S.L. (NIF B88099437) por el importe de OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATRO EUROS (823.004,00 €) impuestos excluidos, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas a regir en el procedimiento.

SEGUNDO.- PROCEDER a la devolución de la garantía depositada por el licitador SIGMAPLAN, S.L., FACTORIA 67, S.L., INVERGESTIÓN MADRID, S.L., ESCOBAR VAQUERO, S.L., INMOENCINAR, S.L. Y MAKRO ZAPATERIA, S.L. no admitido al procedimiento.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como continuar con la **TRAMITACIÓN** legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/515 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de noviembre de 2018**, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

